# ¿Cómo prepararse para el cierre fiscal del ejercicio 2024?

El cierre fiscal 2024 se acerca y las empresas deben prepararse para cumplir con todas las obligaciones contables que esto conlleva, por lo que es importante tomar en cuenta las modificaciones que el SAT ha implementado para asegurarse de estar al día y tener un cierre exitoso. Hacerlo de manera eficiente brindará la



12





Lic. Gabriela Salazar Ramírez, Gerente del Área de Precios de Transferencia e Impuestos de Vanegas y Cía.

C.P.C. y L.D. David Vanegas Cortés, Socio Director de Impuestos de Vanegas y Cía.

# **INTRODUCCIÓN**

n el sexenio que recientemente ha concluido, la pasada administración fue promotora de la ■ recaudación de impuestos¹ sin haber creado nuevos impuestos; solo se enfocaron en el cumplimiento fiscal en tiempo y forma, obteniendo excelentes resultados, sin cuestionar las formas o medios para su consecución.

Por otro lado, el sector empresarial se vio afectado en diversas situaciones, siendo las principales la cancelación de sellos digitales, revisiones electrónicas, vigilancia profunda en declaraciones, compulsas, sanciones y auditorías, todas ellas involucrando una inversión adicional de recursos humanos y económicos.

Ante lo anterior, las empresas se ocupan de mantenerse a la vanguardia y desempeñar de la mejor manera sus actividades económicas. Por tanto, anticiparse al cierre fiscal 2024 es una encomienda de la dirección de finanzas en aras de cumplir en tiempo y forma con la obligación de presentar la declaración anual y, en algunos casos, con la declaración informativa sobre su situación fiscal, además de otras obligaciones de carácter fiscal.

En esta ocasión, le compartimos los principales rubros que las personas morales del Título II de la Ley

del Impuesto sobre la Renta (LISR) deberían considerar al cierre del ejercicio 2024.

### **ANÁLISIS**

Los responsables de cada área deben iniciar el proceso de elaboración de papeles de trabajo para un eficiente cierre del ejercicio, algunos procesos son los siquientes:

- El levantamiento de un inventario físico anual.
- El pago de las cuentas por pagar a una fecha determinada.
- Planeación para la entrega oportuna de pedidos a los clientes.
- Obtención de las comprobaciones por concepto de viáticos y/o reembolsos de gastos.
- Emisión en tiempo de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet o Facturas Electrónicas (CFDI), sobre todo de operaciones extraordinarias o anuales, por ejemplo: pago de dividendos, retenciones por pagos al extranjero, enajenación de acciones, entre otros.
- Cortes y arqueos de caja.
- Etcétera.

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Servicio de Administración Tributaria (SAT). "Recaudación a julio de 2024 alcanzó 2.9 billones de pesos, crece 6.1%". 19 de agosto de 2024. Consulta realizada el 2 de octubre de 2024. Véase en: https://www.gob.mx/sat/prensa/recaudacion-a-julio-de-2024-alcanzo-2-9-billones-de-pesos-crece-6-1-047-2024#:~:text=Recaudaci%C3%B3n%20a%20julio%20de%202024,Tributaria%20 %7C%20Gobierno%20%7C%20gob.mx

Elaborar papeles de trabajo antes del cierre del ejercicio 2024 es de gran utilidad para las entidades, ya que pueden determinar las áreas de oportunidad, verificar los resultados obtenidos contra los estimados y accionar medidas correctivas...

Aunado a las actividades administrativas y comerciales, tenemos los procesos para la preparación del cierre contable y financiero, ya que de ello emana la información para iniciar la elaboración de un cierre fiscal preliminar, que será de gran ayuda en la toma de decisiones antes de que culmine el cierre fiscal.

Para poder realizar un proceso adecuado del precierre fiscal es importante mantener al día el registro contable de las operaciones, conservar los archivos soporte de dichas operaciones, como estados de cuenta bancarios, reportes de nómina, valuación de inventarios, cartera de cuentas por cobrar depurada, cédula de los activos fijos y su depreciación, cuentas por pagar, descarga y archivo de los CFDI; verificar el saldo de las cuentas de balance y efectuar los ajustes necesarios para tener cifras financieras confiables.

La conciliación de registros contables contra los CFDI es indispensable para llevar un control y así poder identificar las partidas que no requieren de comprobante, por ejemplo, las operaciones que se llevan a cabo con un proveedor extranjero y, para este caso en particular, verificar que se dé cumplimiento a lo establecido en la regla 2.7.1.14. de la Resolución Miscelánea Fiscal (RM) y hacer deducible la operación contraída con el extranjero.

A continuación, las principales partidas que se deben integrar y analizar para la determinación del precierre anual:

# a) Determinación de los ingresos acumulables

Debe haber una conciliación de los ingresos obtenidos por la enajenación de bienes o prestación de servicios respecto de los CFDI emitidos; no obstante, para el caso de enajenación de bienes o prestación de servicios los ingresos, deben reconocerse de conformidad con la fracción I del artículo 17 de la LISR, es decir, cuando se emite la factura, cuando el bien o servicio ya se entregó o prestó respectivamente, o bien cuando estos fueron cobrados de forma parcial o a través de anticipos.

Asimismo, el reconocimiento de la fluctuación cambiaria por operaciones realizadas en moneda extranjera, la recuperación de seguros, los intereses, los ingresos por venta de activos fijos, los ingresos por intereses en devoluciones de impuestos, etcétera.

### b) Determinación de deducciones autorizadas

Entre otras deducciones, tenemos el costo de lo vendido, devoluciones, descuentos o bonificaciones, gastos, donativos, seguros, intereses, viáticos, combustibles, etcétera.

Cada entidad debe analizar y revisar si sus erogaciones son estrictamente indispensables para el desarrollo de sus actividades, de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

## c) Deducción de inversiones

Las inversiones de activos fijos, gastos o cargos diferidos, aplicando los porcentajes máximos autorizados por la ley, así como su actualización de la depreciación de las citadas inversiones por ejercicio.

## d) Ajuste anual por inflación

Se determina el saldo promedio anual de los créditos y deudas de la entidad, de conformidad con la LISR; si el saldo promedio de los créditos es mayor al saldo promedio de las deudas, el resultado será el ajuste anual por inflación deducible, en caso contrario será un ajuste anual por inflación acumulable.

El resultado señalado en el párrafo inmediato anterior se actualizará multiplicándolo por el factor de ajuste que se obtiene de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del último mes del ejercicio



de que se trate entre el citado índice del mes inmediato anterior al del primer mes de ese ejercicio.

### e) Pérdidas fiscales

Es importante mantener actualizados los saldos de las pérdidas fiscales de ejercicios anteriores, ya que se pueden disminuir de la utilidad fiscal en los 10 ejercicios inmediatos siguientes hasta agotarla.

# f) Provisiones de pasivos y estimaciones de activos

El efecto de las provisiones puede ser, considerando como deducción fiscal el saldo inicial o como deducción contable el saldo final de la cuenta de que se trate, la diferencia entre ambos saldos o el movimiento del ejercicio entre los cargos y abonos que sufra dicha cuenta y su correcta afectación en el estado de resultados para su debida aplicación en la determinación del resultado fiscal del ejercicio.

Asimismo, se debe mantener el soporte de las estimaciones realizadas durante el ejercicio, tales como estimación de cuentas incobrables o estimación de inventario obsoleto, para su posterior deducción, cumpliendo con los requisitos particulares para cada partida.

# g) Deducción de intereses o pagos al extranjero

En materia de deducción de intereses, así como de pagos al extranjero, será necesario observar las limitantes<sup>2</sup> o el porcentaje de retención, según sea el caso, y cumplir con el soporte documental correspondiente, así como la emisión del CFDI conforme a las disposiciones fiscales vigentes.

#### h) Determinación del resultado fiscal

Una vez integradas y analizadas las principales partidas mencionadas y aquellas que sean aplicables a cada contribuyente, según su actividad económica, se requiere partir de las cifras reflejadas en la contabilidad y su efecto fiscal conforme a las disposiciones fiscales.



# **CONCLUSIONES**

Elaborar papeles de trabajo antes del cierre del ejercicio 2024 es de gran utilidad para las entidades, ya que pueden determinar las áreas de oportunidad, verificar los resultados obtenidos contra los estimados y accionar medidas correctivas y preventivas en los ejercicios siguientes.

En la actualidad, es inevitable la automatización de procesos; con ayuda de la tecnología, se pueden implementar nuevos esquemas de trabajo y generación de información contable-fiscal con la finalidad de tener una mejor planeación financiera y fiscal.

No dejamos de advertir que se debe contar con el soporte documental, más allá de la póliza contable, estado de cuenta bancario y CFDI, tal es el caso de tener la constancia de residencia fiscal, conocimiento del beneficiario efectivo, presentación de declaraciones informativas, presentación del dictamen fiscal, emisión de CFDI por pagos al extranjero, celebración de asambleas ordinarias o extraordinarias, emisión del informe del comisario, etcétera. •

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Valencia Arroyo, Alma y Gerardo Velasco Suárez. "Deducción de intereses". En Puntos Finos. No. 347. Junio de 2024, pp. 94-97